



## CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA PARQUE SANTA ANA

### ORDENANZA N° 205

**VISTO:** la necesidad de especificar la traza de ochava establecida en el Art. 60 del Código de Edificación, RESOLUCION N° 135/10, y

### CONSIDERANDO

Que la traza de la ochava, tiene como objetivo, permitir una mejor visualización del tránsito circulante, a los efectos de evitar accidentes.

Que el Art. 60, del Código de Edificación, RESOLUCION N° 135/10, establece un mecanismo, sin tener en cuenta el ancho de calzada.

Que existen calles con anchos de 12,00 metros, con veredas de 2,00 metros donde al aplicar dicha Normativa, se afecta una superficie importante del lote.

Que preservando la seguridad vial, se hace necesario establecer una mecanismo para la traza de la ochava que contemple esta situación.

Por todo ello:

### EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE VILLA PARQUE SANTA ANA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**Artículo 1°.- ESTABLEZCASE** que para las calles con ancho de 12,00 metros y veredas de 2,00 metros, la traza de la ochava se realizará uniendo dos puntos de los cordones de ambas aceras, ubicado a 7,00 metros medidos desde la línea de intersección de ambos cordones, todo conforme a ANEXO I de la presente Ordenanza.

**Artículo 2°.- ESTABLEZCASE** que para nuevos Loteos o Subdivisiones , Mensuras o Modificación del estado de la Parcela, para aquellas que hacen esquina, deberá trazarse la Ochava, conforme lo establece el Art. 60 de la Resolución N° 135/2010 Código de Edificación.

**Art. 3° AUTORICESE** al Departamento Ejecutivo, a través de sus Áreas Técnicas, a resolver en situaciones particulares, no contempladas en la Normativa.

**Artículo 5°.- COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Localidad de Villa Parque Santa Ana a los 28 días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.